

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADAS EN SESION 437-83 CELEBRADA EL 19 DE JULIO, 1983

SESIÓN 437-1983

19 DE JULIO 1983

ACUERDO No. 437

SE ACUERDA nombrar como Jefe de la Oficina de Sistemas al Sr. Carlos Alberto Esquivel Peña. Se encarga a la Rectoría llegar a un acuerdo con el Sr. Esquivel en cuanto a la fecha de ingreso.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 437-1983

19 DE JULIO 1983

ACUERDO No. 438

SE APRUEBA la Tabla de Valoración para Concursos de Directores y Jefes de Oficina, que figura como Anexo No. 1 a esta acta, según recomendación de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos, 18-83.

SESIÓN 437-1983

19 DE JULIO 1983

ACUERDO No. 439

SE MODIFICA el Acuerdo 376 en su punto 6) que se tomó en la sesión 426-83, de modo que se lea de la siguiente manera:

“La Administración presentará al Consejo Universitario un cuadro comparativo de los candidatos, sin recomendarla ninguno de ellos.

A cada candidato le será comunicada la calificación por él obtenida, con no menos de dos días hábiles de anticipación a que el Consejo Universitario conozca el asunto”.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 437-1983

19 DE JULIO 1983

ACUERDO No. 440

SE ACOGE recomendación de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 18-83) en el sentido de ENCARGAR a la Administración responder la nota del colegio de Licenciados en Ciencias Económicas de fecha 22 de junio en los términos siguientes:

1. Hacer una aclaración en cuanto a la observación general que se hace en la nota.
2. Manifiestar que la UNED siempre ha sido fiel cumplidora de las disposiciones legales y reglamentarias relativas al ejercicio profesional de sus funcionarios.
3. Solicitar que, cuando tengan conocimiento de algún caso que deban denunciar, lo planteen formalmente a la Administración de la UNED, para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 437-1983

19 DE JULIO 1983

ACUERDO No. 440-A

En relación con el Artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Estatal Universitaria en Costa Rica, SE ACUERDA mantener en vigencia la prohibición. Sin embargo, la UNED no aplicará ninguna sanción, salvo casos graves por su violación, hasta tanto el Consejo Universitario no analice el reglamento respectivo y formule observaciones. Mientras tanto no se reconocerán derechos adquiridos por la falta de sanción.

En esta forma se modifica el acuerdo 234 tomado en la sesión 391-82 del 11 de noviembre de 1982.

ACUERDO FIRME